



006

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE FECHA 13 DE JULIO DE 2009  
HORA 9:00 AM**

En la ciudad de Huancavelica siendo las nueve de la mañana del día 13 de Julio del año dos mil nueve, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional de Huancavelica, bajo la conducción del Consejero Delegado Abog Abel Yance Ortiz, con la asistencia de los Consejeros Regionales:

- Alfredo Bonzano Cárdenas
- Benito Navarro Muñoz
- Gladys Ivonne Gonzáles Lezama
- María E. Villavicencio Valle
- Edith Auris Bellido.
- Orlando Salazar Quispe.

Contando con el quórum reglamentario, el Consejero Delegado dio por iniciada la sesión extraordinaria, dándose lectura del acta de sesión extraordinaria anterior, culminada la misma ésta es aprobada con la observación de la Consejera Gonzáles, respecto a que en el precitado acta se ha omitido considerar su nombre como asistente a la sesión referida, debiendo considerarse como asistente, el mismo que es acreditado con la verificación del parte de asistencia.

**PRIMERO.- Aprobación de Documentos de Gestión, Cuadro Nominativo de Personal y Presupuesto Analítico de Personal del Gobierno Regional de Huancavelica.**

La Consejera Auris, solicita previamente se de una explicación del por que se incrementó el número de personal de confianza con respecto al Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado y modificado inicialmente, asimismo precisa que no corresponde su aprobación de los referidos documentos al Consejo Regional por norma y que tampoco se cuenta con los informes técnico y legal.

El Consejero Navarro manifiesta que efectivamente en la Provincia de Acobamba, en el CAP anterior con el actual ha sufrido varios cambios sustanciales por nombrar algunos casos y los detalla seguidamente.

El Presidente de la Comisión de Implementación Reestructuración Orgánica manifiesta que sobre si compete o no su aprobación de los documentos citados por el Consejo Regional, efectivamente no, por cuanto el ROF, establece que los mismos son aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional.

El Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y miembro de la Comisión CIRO, señala que para la elaboración de estos documentos de gestión y la distribución de de plazas se ha tenido que hacer todo un sinceramiento de todo el personal con que cuenta todo el pliego.

El Consejero Yance manifiesta que existen algunas quejas de algunos trabajadores del sector salud que están siendo asignados a plazas diferentes a las de su nombramiento, argumentando que con ello estarían perdiendo algunos beneficios o derechos mas que nada económicos y si eso es cierto.

La consejera Villavicencio manifiesta que si para la elaboración de estos documentos de gestión se les ha hecho de conocimiento a los trabajadores del Gobierno Regional y de todos los sectores.

La Consejera Auris manifiesta que el Cuadro Para Asignación de Personal del Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido modificado a diferencia del CAP, que se aprobó inicialmente en el mes de enero del presente año.

La Consejera Villavicencio manifiesta que el Consejero Delegado, se está tomando atribuciones para firmar documentos, tal como sucedió con el Cuadro Para Asignación de Personal y precisa que está de acuerdo con la conformación de una Comisión Investigadora sobre la aprobación de estos documentos de gestión.

El Consejero Navarro señala que en todos estos procesos de reestructuración siempre se verán quejas y observaciones, las mismas que están llegando a cada uno de los consejeros regionales, es decir que los trabajadores nunca van a estar conformes con algunos cambios que se están haciendo, asimismo muestra su conformidad con la conformación de la comisión investigadora.



El Consejero Delegado, señala que frente a las discordancias existentes y no teniendo los documentos de gestión elaborados consensuadamente con los diversos sectores, propone que este punto de la agenda pase a una sesión extraordinaria como único punto de la agenda. Seguidamente el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar este punto de la agenda a la sesión extraordinaria de fecha 14 de Julio del año 2009.

**SEGUNDO.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Departamental de Huancavelica.**

El Funcionario responsable de la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones, señala que el presente documento se ha elaborado conforme dispone el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM – Norma que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública; asimismo precisa que el objetivo es innovar el diseño y regula la organización y el funcionamiento y desarrollo de nuestras unidades orgánicas teniendo en cuenta el modelo de atención y las particularidades de las realidades locales y regionales, con pleno respeto de la persona humana desde su concepción hasta su muerte natural. Asimismo existen cambios realizados al organigrama estructural vigente los mismos que se dan de acuerdo a la complejidad en este caso corresponde a un Hospital de Nivel II-2, el de mediana complejidad que según Resolución Ministerial 616-2003-SA/DM, cada hospital de mediana complejidad deberá tomar como modelo la estructura orgánica que se describe en la resolución, debiendo proponer el tercer nivel organizacional de los órganos de línea, denominados servicios, en los departamentos que sean necesarios. Asimismo la propuesta de los nuevos servicios dentro de los departamentos se da de acuerdo a la necesidad de atención de la salud de la población y de acuerdo a los recursos que la Institución dispone.

El Consejero Bonzano manifiesta que el ROF presentado no está de acuerdo con la estructura orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica, ya que según ello sigue dependiendo de la Sub Gerencia de Salud, situación que debe rectificarse.

El Consejero Yance manifiesta que efectivamente el ROF, presentado para su aprobación carece de la fundamentación jurídica regional es decir la incorporación de las Ordenanzas Regionales que aprueban los documentos de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, es decir el CAP, ROF y Estructura Orgánica.

Seguidamente el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad devolver el documento para su reformulación y adecuación conforme a la normatividad regional pertinente, el mismo que debe ser tratado en la sesión extraordinaria de fecha 14 de Julio del presente año.

**TERCERO.- Aprobación de Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, de la Dirección Regional de Energía y Minas.**

El Funcionario responsable de la Dirección Regional de Energía y Minas, manifiesta que este punto ya fue sustentado y debatido en sesión ordinaria anterior por el pleno del Consejo Regional, haciendo una sola observación y era que en esa oportunidad se sustentó el TUPA, como Sub Gerencia de Energía y Minas, y actualmente el mismo documento ha sido actualizado en lo que respecta a la denominación es decir adecuado como Dirección Regional de Energía y Minas.

Seguidamente el Consejero Delegado manifiesta que efectivamente en dicha oportunidad se observó únicamente la denominación del sector es decir se había considerado como Sub Gerencia de Energía y Minas mas no así como Dirección Regional de Energía y Minas, sometiendo a votación la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto de la Ordenanza Regional de la siguiente manera:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE HUANCVELICA.**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica, documento que corre como anexo adjunto a la presente Ordenanza Regional, el mismo que cuenta con 19 folios, cuyos recursos serán destinados a las



008

actividades propias de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE** o déjese sin efecto, las normas o actos administrativos que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

**CUARTO.- Oficio N° 526-2009/GOB.REG.HVCA/CR – Solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre la incorporación de Comunidades para incluir en el Proyecto de Inversión Pública – Comedores Populares.**

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a una próxima sesión extraordinaria debiendo para ello cada Consejero Regional hacer las coordinaciones previas con el funcionario responsable.

**QUINTO.- Oficio N° 496-2009/GOB.REG.HVCA/PR. – ordenanza Regional propuesta por el Colegio de Enfermeros del Perú.**

El Consejero Delegado informa que el Colegio de Enfermeros del Perú, ha remitido un Proyecto de Ordenanza Regional que establece como requisito para el ejercicio profesional en el ámbito de la Administración Pública y Privada de la Región Huancavelica, la acreditación del certificado de habilitación profesional otorgado por el respectivo Colegio Profesional, y consultado a Secretaría del Consejo Regional, se informa que no se encuentra presente el responsable para la sustentación correspondiente.

El Director de la Oficina de Logística, informa al pleno del Consejo Regional que en cada convocatoria o licitación que sea convocado por el gobierno Regional de Huancavelica y si se requiere la contratación de los servicios de profesionales, se exige como requisito la presentación del certificado de habilitación profesional del Colegio Profesional correspondiente. Seguidamente y luego del debate el pleno del Consejo Regional acuerda remitir los actuados a la Oficina de Logística para que emita opinión respecto a la solicitud del Colegio de Enfermeros del Perú.

**SEXTO.- Oficio N° 362-2009-GRJUNIN\_CR/SE – Informe final de la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Junín, caso UGEL – Angaraes, duplicidad de pases.**

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad tomar de conocimiento el presente documento, ya que paralelamente se solicitará información a la Directora de la UGEL – Angaraes sobre ello.

**SÉPTIMO.- Pedidos de los Consejeros Regionales de fecha 03-07-09.**

**7.1.- Pedido de la Consejera Gonzáles.**

**-.- informe de la Directora de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras sobre la ejecución de las Obras de Yacuraquina, Centro de Salud de Daniel Hernández y Carretera Puerto San Antonio.**

La Directora de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras señala que la obra se encuentra concluida, con fecha 06-05-09, al cual se ha formulado observaciones a la ejecución de dicha obra, las cuales fueron oportunamente comunicadas a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja; y con fecha 16 de Junio se constituyó la Dirección de Supervisión a la obra para verificar el levantamiento de observaciones, y advirtiéndose que quedaba pendientes de subsanación el 50% de las observaciones por lo cual se acordó que la Municipalidad nos comunicaría por escrito la subsanación y remitiría el informe final y pre liquidación financiera de la obra para poder constituir el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, asimismo se ha programado la visita de monitoreo y liquidación a la zona de Tayacaja desde el 16 de Julio del presente año, donde se verificará el levantamiento de observaciones y la culminación de la obra. Respecto a la obra Construcción de la Carretera Andaymarca – Puerto San Antonio manifiesta que la obra se ha paralizado desde el 01-05-09 debido a que no se cuenta con equipo pesado en cantidad y calidad adecuado lo que ha generado que se venga realizando inversión en pago de planillas que no son



009

congruentes con el avance físico, así como AGORAH ha solicitado adquirir equipo pesado el mismo que fue aprobado mediante resolución gerencial, aprobando la adquisición de dos tractores y la Dirección de Logística se encuentra realizando el proceso de selección de los referidos tractores orugas y se prevé que el otorgamiento de la buena pro para el 21-07-09.

La Consejera Gonzáles manifiesta que la obra de Yacuraquina se ha ejecutado pésimamente ya que se han efectuado con ladrillos corrientes y malogrados, ya que los ambientes se encuentran rajados, los servicios higiénicos malogrados con malas instalaciones y otros que a simple vista se advierten su pésima ejecución.

El Consejero Bonzano manifiesta que en dicha obra hay muchos daños tales como fisuras y otros en muchos ambientes de la Institución Educativa.

El Consejero Navarro señala que hay muchas obras en las cuales el costo no alcanza para la ejecución del proyecto y de repente en este caso se esté dando esa situación.

La Consejera Gonzáles solicita que la Oficina de Supervisión y Liquidación haga una visita a la referida obra en un día de clases y de acuerdo a dicho informe se sancione a los responsables de la mala calidad en la ejecución de la obra ya sean supervisor, residente, municipio y otros.

**.- Declarar de de Necesidad Pública, Interés y Prioridad Regional el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Ilulluchaccasa –Puente Chiquicllacc-Puerto San Antonio".**

La Consejera Gonzáles manifiesta que el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Ilulluchaccasa – Puente Chiquicllacc-Puerto San Antonio", ubicado en la Provincia de Tayacaja, constituye Proyecto de Impacto Regional, ubicándolo como Proyecto de Interés Regional, así como de Utilidad y Necesidad Pública, cuya ejecución traerá beneficios a la población de la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local; por lo que solicita que sea aprobado por el pleno del Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional. Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de la propuesta de Declarar de de Necesidad Pública, Interés y Prioridad Regional el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Ilulluchaccasa –Puente Chiquicllacc-Puerto San Antonio", aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Necesidad Pública, Interés y Prioridad Regional el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Ilulluchaccasa –Puente Chiquicllacc-Puerto San Antonio", ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, el mismo que constituyen Proyecto de Impacto Regional, cuya ejecución traerá beneficios a la población de la Provincia citada y Departamento de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento.

**.- Intervención del Procurador Público Regional en las obras de la Provincia de Tayacaja.**

Respecto a este punto de agenda la Consejera Gonzáles manifiesta que en la Provincia de Tayacaja existen muchos problemas en la ejecución de las obras, por lo que solicita al pleno del Consejo Regional la intervención del Procurador Público Regional en las referidas obras.

Seguidamente, luego del debate y deliberación respecto a este punto de agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda que la Consejera Gonzáles haga el requerimiento directamente y en forma personal ante la Procuraduría Pública Regional.

**.- Informe del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la Modificación del Programa de Inversiones 2009.**

La Consejera Gonzáles manifiesta que en sesión de Consejo Regional, anteriormente se aprobó la modificación del Programa de Inversiones con proyectos de la Provincia de Tayacaja, lo que no ha cumplido hasta la actualidad trayendo malestar entre la población.



070

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que efectivamente el Consejo Regional aprobó la modificación del Programa de Inversiones de proyectos de la Provincia de Tayacaja, lo que no se hizo por cuestiones presupuestales, pero que ello puede ser resuelto de acuerdo al informe técnico que se presente a la Presidencia Regional. Asimismo precisa que para el día jueves se debe tener el informe de Presidencia para habilitar el presupuesto a esos proyectos de la Provincia de Tayacaja con fondos de canon y sobre canon si fuera necesario.

La Consejera Gonzáles manifiesta que conste en acta el compromiso del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para financiar los Proyectos de la Provincia de Tayacaja.

#### 7.2.- Pedido de la Consejera Villavicencio.

**-.- Conformación de Comisión Investigadora, sobre presuntas irregularidades incurridas por algunos funcionarios de la Gerencia Sub Regional de Churcampa.**

Respecto a este pedido la Consejera Villavicencio, solicita al pleno del Consejo Regional pasar este punto de agenda a una próxima sesión extraordinaria, ya que a la fecha no cuenta con documentación sustentatoria para sustentar su pedido, información que le será entregada próximamente.

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo las nueve con quince de la noche, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
  
Abog. **ABEL YANCE ORTIZ**  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
  
Abog. **Jordan Cárdenas Arana**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL